

PROYECTO DE ACUERDO POLITICO

=====

- 1°.- Las Organizaciones y Grupos de la oposición democrática española, signatarios de este Pacto, se comprometen a sostener una acción coordinada y unitaria dirigida a:
 - a) Crear las condiciones de opinión pública que aseguren el más rápido desplazamiento de la dictadura actual,
 - b) Constituir el instrumento que represente una alternativa al régimen, y pueda, en su caso, sustituirlo,
 - c) Coordinar los programas de todos los grupos con vistas a la solución de los más graves problemas nacionales.
- 2°.- Se conviene la creación de un CONSEJO DE LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA, concebido como organismo supremo de dirección de las fuerzas democráticas unidas, integrado por representantes de las mismas y que, por acuerdo unánime, establecerá las normas de su funcionamiento.
- 3°.- Se conviene igualmente que el paso de la dictadura a la democracia representativa deberá ser misión de un Gobierno provisional, el cual deberá cumplir esa transformación mediante un proceso en el que convencionalmente señalamos las siguientes etapas:

MEDIDAS DE URGENCIA.-

Están formadas por las decisiones y leyes que cualquier poder democrático tiene que adoptar para poder empezar a serlo.

Se consideran inexcusables:

- a) Estatuto provisional del Gobierno con las autolimitaciones que señala el Estado de derecho.
- b) Amnistía política.
- c) Derecho de los ciudadanos ante los Tribunales, para exigir la reparación de los daños producidos por infracciones legales cometidas en el ejercicio de funciones públicas o con ocasión de éstas.
- d) Estatuto de los derechos de la persona, con definición y eficaz garantía de los siguientes:
 - I- De reunión y asociación,
 - II- Libertad sindical,
 - III- Libertad de información, con estatuto de la prensa que garantice la independencia y responsabilidad.
 - IV- Libertad de opinión, cátedra y confesión religiosa,
 - V- Libertad de residencia y domicilio,
- e) Estatuto de los Partidos políticos, con exigencia de su independencia financiera y correcto funcionamiento democrático.

PRIMERA ETAPA

- A)- Reforma de la Ley de Orden Público.
- B)- Desaparición gradual de las jurisdicciones especiales.
- C)- Constitución de los órganos de administración local y provincial por designación de gestores de manifiesto espíritu democrático
- D)- Creación del Consejo Económico y Social, con amplia participación de las Organizaciones Sindicales, que preparen las siguientes medidas legislativas:
 - I- Ley de Conflictos de Trabajo.
 - II- Régimen de trabajo con fijación de salario vital a escala móvil.
 - III- Refundición y extensión de los seguros sociales.
 - IV- Bases de la Reforma Agraria inspirada en la justicia distributiva, teniendo en cuenta el mayor rendimiento y una orientación general cooperativista.
- E)- Afectación del patrimonio de las actuales Organizaciones Sindicales a una Corporación de derecho público, creada por ley, y en cuya administración estarán representadas por los delegados correspondientes las Organizaciones Sindicales Obreras, constituidas libre y democráticamente.
- F)- Revisión del Instituto Nacional de Industria con vistas a la creación de un Sector Público concebido como instrumento del Plan de Desarrollo.
- G)- Descentralización de acuerdo con la personalidad de las distintas Comunidades naturales, comenzando por el nombramiento de un Gobernador General en las regiones en que esto se estime necesario.
- H)- Plan de Desarrollo Económico.

- - - -

SEGUNDA ETAPA

- A)- Someter a consulta electoral directa, después de la oportuna preparación la cuestión de la forma de gobierno.

Las Organizaciones y Grupos firmantes de este Pacto se comprometen:

- I- eliminar en la campaña de preparación de dicha consulta electoral toda manifestación que pueda causar daño o respregio a cualquiera de las formas de gobierno que pueden ser electas,
- II- acatar solemnemente la elegida por la mayoría, como expresión y representación desde ese instante, de la voluntad nacional.

... / ...

- B)- Reforma fiscal como instrumento de expansión y redistribución.
 - C)- Plan Nacional de la Vivienda.
 - D)- Reforma de la enseñanza, para su democratización y para su adaptación al nivel cultural de nuestro tiempo.
 - E)- Revisión del Concordato con la Santa Sede
 - F)- Reorganización de las Fuerzas Armadas de acuerdo con la nueva política internacional de España.
 - G)- Revisión del Acuerdo bilateral con los Estados Unidos y negociación de la libre incorporación a los Organismos internacionales de Coordinación Europea y a los defensivos de Occidente
 - H)- Convocatoria a elecciones constituyentes para la elaboración y aprobación de la Ley Fundamental del Estado.
- 4°.- Ante la imposibilidad de prever las circunstancias en que la actual Dictadura pueda ser sustituida por un régimen distinto, el Consejo de la Democracia establecerá, en su día y ante la situación de hecho, la actitud más conveniente para conseguir el rápido establecimiento de las instituciones democráticas, apoyando a cualquier Gobierno que garantice el cumplimiento del programa definido en este Pacto.
- 5°.- Como complemento eficaz para que se cumplan felizmente las previsiones anteriores, las fuerzas asociadas se comprometen a influir sobre la opinión pública para evitar el desencadenamiento de conflictos sociales y a condenar enérgicamente toda apelación a la violencia o a la venganza.
- 6°.- El Consejo de la Democracia promoverá la creación de las Comisiones que considere necesarias para el estudio y solución de los grandes problemas del país.
- 7°.- La validez de este Pacto y el compromiso que supone se extenderá en el tiempo hasta el momento de la aprobación de la Ley Fundamental del Estado, realizada por las Cortes Constituyentes.

Excelente como preliminar descripción de la situación para entrar en materia desde el punto de vista de la Democracia Cristiana, creo este documento muy aprovechable para un fin más avanzado, el de servir de texto de convergencia para los demás sectores también.

Habría que suprimir toda la parte histórica no por cierto porque no merezca aprobación sino porque queda ya fuera de lo que se desea redactar como segunda etapa documental. En efecto, esta segunda etapa necesita referirse explícitamente a lo histórico, y por otra parte debe llevar como sujeto no sólo la Democracia Cristiana sino los demás participantes también.

En su consecuencia propongo suprimir las dos primeras páginas y el primer párrafo de la tercera, sustituyendo lo suprimido por las palabras siguientes:

1) propósito

El sector liberal democrático de España, desde los Cristianos Democráticos Monárquicos hasta los Socialistas Republicanos, opina que es menester laborar por un reingreso de España en EUROPA, es decir, por la restauración de sus instituciones europeas. El mínimo indispensable sobre el cual recae acuerdo es el que fija en los cinco puntos siguientes:

(Aquí se reproducirán los cinco puntos del documento de la página 3, así como el párrafo que sigue, aunque sustituyendo en él como sujeto "El sector liberal-democrático" a "La Democracia social-cristiana".

Se suprimirá el párrafo siguiente que empieza con las palabras "con independencia de la voluntad..."

Se continuará con el párrafo siguiente que empieza con "el desarrollo de esa política..." reproduciendo tal cual lo que queda en la página 3, la página 4 y la página 5 hasta "consideración final".

Sin embargo desearía hacer otras observaciones.

PRIMERA.- Me parece indispensable prólogo a toda gestión política en una España recuperada un encauzamiento de los medios de información pública, en particular la prensa y la radio-televisión. Así pues, me atrevería a proponer la inserción en la 1ª. etapa, aun antes del párrafo sobre la amnistía política, otro que más o menos dijera:

ORGANOS DE OPINION.- Recae acuerdo sobre la necesidad de asegurar la libertad de prensa. Consideramos que esta libertad no tiene tan solo aspectos negativos (no intervención del Estado, carencia de censura, etc.) sino que para funcionar debidamente requerirá una institución que vele por la independencia económica de la prensa y por su solvencia moral, y que asegure a la profesión del periodista un mínimo elevado de dignidad social.

Otro tanto cabe decir de la radio-televisión, que habrá que organizar bajo una institución que le asegure a la vez la independencia del Estado y la solvencia moral.

SEGUNDA .- No me hace muy feliz el apartado 1) que figura en cabeza de la página 5. Es tema que convendría dejar para una discusión ulterior.

ANTEPROYECTO DE GOBIERNO PROVISIONAL

ANTEPROYECTO DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Las organizaciones políticas y sindicales que integran la Unión de Fuerzas Democráticas suscribieron un Pacto y en él fijaron los objetivos esenciales que les impulsaron a la creación de esa coalición. En el artículo 2º de dicho acuerdo se señala entre aquéllos, -y después de propugnar el establecimiento en España de un régimen democrático- la creación de un Gobierno provisional sin signo institucional definido, al que se asigna como finalidades fundamentales las de conceder una amnistía, restaurar las libertades y convocar elecciones para Cortes Constituyentes. La misión de ese Gobierno en la forma en que nosotros la hemos concebido, consiste en restablecer en nuestro país un Estado de Derecho y como el Gobierno asume forzosamente todos los poderes y quiere huir de lo arbitrario, comienza por limitar aquéllos voluntariamente para lo que al iniciar su actuación, fija el Estatuto Jurídico por el que ha de regirse durante el período provisional. Este Estatuto entendemos que deberá redactarse así:

1ª- Todos los españoles son iguales ante la Ley y el Gobierno les garantiza las libertades y derechos que a continuación se expresan:

a)- La seguridad personal, que impide el castigo de hechos declarados punibles por una Ley posterior a su perpetración y que exige que sean juzgados en forma legal y por Juez competente.

Nadie podrá ser detenido ni preso si no es por causa de delito.

b)- La libre circulación dentro del territorio nacional, donde podrá igualmente elegir residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a cambiarlos, a no ser en virtud de sentencia ejecutoria. El domicilio es además inviolable y nadie podrá entrar en él si no es en virtud de mandamiento de Juez competente.

c)- El secreto de la correspondencia, que se declara también inviolable, a no ser que se dicte Auto. judicial en contrario.

ch)- La libertad de pensamiento, conciencia y cultos, sin que el Estado pueda pedirles a los ciudadanos revelación alguna acerca de sus convicciones religiosas.

d)- La libertad de expresión, en virtud de la cual los españoles tienen derecho a emitir sus opiniones valiéndose de cualquier medio de difusión y sin someterse a la previa censura.

e)- La libertad de reunión pacífica y sin armas y la de asociación, que permite a los españoles agruparse para los distintos fines de la vida.

f)- El derecho al trabajo, que confiere a los españoles la libertad de elegir profesión.

g)- El derecho a la huelga, con arreglo a las normas que el

Gobierno decretará con urgencia.

h)- El derecho de propiedad privada, sin que nadie pueda ser expropiado si no es por causa de utilidad pública y previa la indemnización correspondiente.

2ª- El Gobierno podrá suspender, total o parcialmente, y en todo o en parte del territorio del Estado las garantías comprendidas en el párrafo segundo del apartado a, y los apartados b, d, y e de la Base 1ª, cuando lo exija la seguridad del propio Estado, en los casos de grave perturbación del orden público, o en los de inminente y notoria gravedad.

3ª- Los delitos que se comentan contra la seguridad del Estado, o contra las personas por motivos de odios o venganzas de carácter político o social, serán juzgados por el procedimiento establecido en la Ley de Orden Público en vigor, previa la correspondiente revisión de sus preceptos que estén en oposición en la Base 1ª de este Estatuto.

4ª- El Gobierno otorgará una amnistía para los delitos políticos o sociales cometidos desde el 18 de Julio de 1936.

5ª- En todos los servicios del Estado el Gobierno adoptará las normas depuradoras que aconsejen las circunstancias, pudiendo confiar, en su caso, la ejecución, a las Autoridades regionales, provinciales o municipales.

También abrirá el Gobierno en cada Ministerio, los correspondientes expedientes de revisión en los organismos oficiales, a fin de que no resulte premiada la prevaricación ni costada la arbitrariedad habituales en el régimen dictatorial.

6ª- Se declara nula en Derecho, sin valor jurídico ni eficacia legal la Ley de Responsabilidades Políticas con todas sus derivaciones. El Estado devolverá a los ciudadanos expropiados los bienes de su pertenencia o su importe, regulando el procedimiento en la disposición adecuada.

De igual manera se declaran nulas en derecho las disposiciones adoptadas contra Regiones, Provincias, Municipios, Entidades políticas, sociales o económicas, Partidos políticos, Sindicatos, Escuelas, Clubs deportivos, Asociaciones o sociedades, siempre que tales disposiciones hayan producido expropiación. Los titulares de aquellos bienes y derechos vendrán asistidos de las acciones consiguientes a su reintegración e indemnización subsidiaria subsidiaria y adecuada.

Des periódicos, revistas y editoriales, sus talleres de confección maquinaria, edificios en propiedad y sociedades o empresas titulares de aquellos el 18 de Julio de 1936, serán repuestos en pleno derecho, atribuidos a sus propietarios respectivos e indemnizados, si así procediera.

Todos los funcionarios, tanto civiles como militares, del Estado, Regiones autónomas, Provincias o Municipios, nombrados en propiedad con anterioridad al 18 de Julio de 1936, que hubieran sido se-

parados de sus carreras por motivos de carácter político o social, serán reintegrados automáticamente, a simple demanda de los interesados, computándose a estos efectos, así como a los de su jubilación, todo el tiempo de su separación, como si hubieran prestado servicio en activo.

7a.- Se declaran nulas:

a)-La Ley de 17 de Julio de 1942, con invalidación de sus consecuencias, quedando por lo tanto disueltas las llamadas Cortes españolas.

b)- La Ley de Sucesión de 26 de Julio de 1947 y en su virtud, quedan disueltos los Consejos de Regencia y del Reino, cesando en sus cargos los consejeros designados.

8a.- Se deroga el llamado Fuero de los Españoles, de 17 de Julio de 1945.

9a.- Se suprime la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.V.S. con incautación de todos sus bienes.

Se disuelven los Sindicatos Verticales y se procederá a la incautación de todos sus bienes derechos y acciones, confiando su administración a las organizaciones sindicales que se constituyan legalmente de acuerdo con las normas que se dictarán al efecto.

10 - A partir de la fecha de la publicación de este Estatuto cesarán en su actuación todos los Tribunales y jurisdicciones especiales que venían funcionando para la tramitación de los delitos de carácter político o social, entendiéndose de ellos, en lo sucesivo, los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción ordinaria.

11 - Por los distintos Ministerios se nombrarán comisiones para que realicen una revisión de la obra legislativa y reglamentaria del Gobierno de la Dictadura, la cual deberá quedar ultimada en el plazo de tres meses. Se clasificarán las disposiciones en uno de los siguientes grupos:

a)- Derogadas, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones creadas a su amparo.

b)- Anuladas, con invalidación de sus consecuencias.

c)- Reducidas al rango de preceptos reglamentarios.

d)- Válidas y subsistentes por exigencia de la realidad, salvo la facultad del Gobierno para modificarlas, hasta que recaiga sobre ellas resolución parlamentaria.

12 - El Gobierno nombrará los Gobernadores civiles con jurisdicción en el territorio de una Provincia y podrá designar también Gobernadores generales en las Regiones en que lo estime pertinente, determinando las facultades que les confiere.

13 - El Gobierno encomendará a los Gobernadores civiles que procedan a la renovación de los Ayuntamientos, designando para regirlos a los que ya desempeñaron los cargos de concejales por elección popular, cu-

briendo, en su caso, las vacantes que pudiera haber con personas capaces, de solvencia moral y de significación democrática.

14 - El Gobierno convendrá con las Diputaciones que lo soliciten las medidas propias al natural desenvolvimiento de la personalidad de sus pueblos respectivos durante la situación transitoria, tomando como base los preceptos vigentes ~~antes~~ del triunfo de la dictadura.

15 - Se ordena la rectificación del Censo electoral, que deberá realizarse en el plazo más breve posible. En él se incluirá a todos los españoles de ambos sexos mayores de veintitrés años. Una vez terminadas estas operaciones, se convocará a elecciones para la reunión de Cortes Constituyentes. Las elecciones tendrán lugar por medio del sufragio universal.

16 - El Gobierno procederá a la reorganización del Tribunal Supremo de Justicia, a cuya Sala de Gobierno, en función de Tribunal de Garantías, podrá confiar la solución de los conflictos que puedan surgir de la aplicación de estas Bases. El Gobierno fijará por Decreto las competencias y procedimientos adecuados.

París, 31 de Enero de 1963

a. la mayor brevedad

una institución provisional

por el que se provea al natural desenvolvimiento

(antes) ^{antes} implantación de la ~~antes~~ de la dictadura.

7

REDACCION QUE PROPONE ARDE AL ANTE-PROYECTO DE ESTATUTO

DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Las fuerzas políticas y sindicales que integran la U.F.D. suscribieron un Pacto y en él fijaron los objetivos esenciales que les impulsaron a la creación de esa coalición. En el artículo 2º de dicho acuerdo se señala entre aquéllos, -y después de propugnar el establecimiento en España de un régimen democrático-la creación de un Gobierno provisional sin signo institucional definido, al que se ~~asigna~~ asigna como finalidades fundamentales las de conceder una amnistía, restaurar las libertades y convocar elecciones de rango constituyente. Su misión, en suma, en la forma en que nosotros la hemos concebido, consiste en restablecer en nuestro país un Estado de Derecho y para salir de lo arbitrario el Gobierno comienza por fijar el Estatuto Jurídico por el que ha de regirse desde el momento de su constitución, y este precepto fundamental, según nuestro criterio, después de tener a la vista los proyectos anteriores, pudiera quedar formulado así:

I)- Todos los españoles son iguales ante la Ley y el Gobierno les garantiza los derechos que a continuación se expresan, así como su libre ejercicio:

A)- La seguridad personal, que impide el castigo de hechos declarados punibles por una Ley posterior a su perpetración e igualmente el que sean juzgados por juez que no sea el competente y en forma legal.

Nadie podrá ser además detenido ni preso si no por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la Autoridad judicial dentro de las 24 horas siguientes a la detención y ésta se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

B)- La libre circulación dentro del territorio nacional, donde podrá igualmente elegir residencia, sin que pueda ser compelido a cambiarlos a no ser en virtud de sentencia ejecutoria. Nadie podrá entrar en domicilio ajeno si no es en virtud de mandato de juez competente.

C)- El secreto de la correspondencia, que se declara inviolable, a no ser que se dicte acto judicial en contrario.

CH)- La libertad de pensamiento, conciencia y religión, que pueden manifestarse, individual o colectivamente, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, sin que el Estado pueda pedirles a los ciudadanos revelación alguna acerca de sus convicciones religiosas.

D)- La libertad de expresión, en virtud de la cual los españoles tienen derecho a emitir sus opiniones valiéndose de cualquier medio de difusión y sin someterse a la previa censura. Restablecida así la libertad de Prensa, ésta podrá desarrollar sus actividades con arreglo a las disposiciones vigentes el día 18 de Julio de 1936.

E)- La libertad de reunión pacífica y sin armas y la de asociación, que permite a los españoles agruparse para los distintos fines de la vida.

F)- El derecho al trabajo, que confiere a los españoles la libertad de elegir su profesión.

G)- El derecho a la huelga, para lo que se restablecen las disposiciones vigentes el 18 de Julio de 1936.

H)- La propiedad privada, sin que nadie pueda ser expropiado si no es por causa de utilidad pública y previa la indemnización correspondiente.

II.- El Gobierno podrá suspender, total o parcialmente, y en todo o en parte del territorio del Estado las garantías consignadas en el párrafo segundo del apartado A, y los apartados B, D y E de la Base I, cuando lo exija la seguridad del propio Estado, en los casos de grave perturbación del orden público, o en los de inminente y notoria gravedad.

III.- Los delitos que se cometan contra la seguridad del Estado, o contra las personas por motivos de odios o venganzas de carácter político o social, serán juzgados por el procedimiento establecido en la Ley de Orden Público en vigor, previa la correspondiente revisión de sus preceptos que estén en oposición con lo dispuesto en la Base I de este Estatuto.

IV.- El Gobierno podrá decretar una amnistía para los delitos políticos o sociales cometidos desde el 18 de Julio de 1936. Podrá asimismo otorgar un plazo y regular el procedimiento para que puedan acogerse a ella los condenados por delitos comunes con móvil político o social realizados en igual periodo.

V.- En todos los servicios del Estado el Gobierno adoptará las normas más adecuadas depuradoras que aconsejen las circunstancias, pudiendo confiar, en su caso, la ejecución a las Autoridades regionales, provinciales o municipales.

También abrirá el Gobierno en cada Ministerio, los correspondientes expedientes de revisión en los organismos oficiales, a fin de que no resulte premiada la prevaricación ni acatada la arbitrariedad habituales en el régimen dictatorial.

VI.- Se declara nula en Derecho, sin valor jurídico ni eficacia legal la Ley de Responsabilidades Políticas con todas sus derivaciones. El Estado devolverá a los ciudadanos expropiados los bienes de su pertenencia o su importe, regulando el procedimiento en la disposición adecuada.

De igual manera se declaran nulas en derecho las disposiciones adoptadas contra Regiones, Provincias, Municipios, Entidades políticas, sociales o económicas, Partidos políticos, Sindicatos, Escuelas, Clubs deportivos, Asociaciones o Sociedades, siempre que tales disposiciones hayan producido expropiación. Los titulares de aquellos bienes y derechos vendrán asistidos de las acciones consiguientes a su reintegración e indemnización subsidiaria y adecuada.

Los periódicos, revistas y editoriales, sus talleres de confección maquinaria, edificios en propiedad y sociedades o empresas titulares de aquellos el 18 de Julio de 1936, serán repuestos en pleno derecho.

atribuidos a sus propietarios respectivos e indemnizados, si así procediere.

Todos los funcionarios, tanto civiles como militares, del Estado, Regiones autonomas, Provinciales o Municipios, nombrados en propiedad con anterioridad al 18 de Julio de 1936, que hubieran sido separados de sus carreras por motivos de carácter político o social, serán reintegrados automáticamente, a simple demanda de los interesados, computándose a estos efectos, así como a los de su jubilación, todo el tiempo de su separación, como si hubieran prestado servicio en activo.

VII.- Se declara nula la Ley de 17 de Julio de 1942, con invalidación de sus consecuencias, quedando por lo tanto disueltas las llamadas Cortes españolas.

VIII.- Se declara nula la Ley de Sucesión de 26 de Julio de 1947 y en su virtud, quedan disueltos los Consejos de Regencia y del Reino, cesando en sus cargos los consejeros designados.

IX.- Se deroga el llamado Fuero de los Españoles, de 17 de Julio de 1945.

X.- Se suprimen la Falange Española Tradicionalista y de las Jons, los Sindicatos verticales y todas las entidades que tengan vida jurídica con aquel nombre o con el de tradicionalistas en sus varias formas. Y se procederá a la incautación de todos sus bienes derechos y acciones, organizándose el funcionamiento de las instituciones, empresas o servicios que se estime conveniente conservar.

XI.- A partir de la fecha de la publicación de este Estatuto cesarán en su actuación todos los Tribunales y jurisdicciones especiales que venían funcionando para la tramitación de los delitos de carácter político o social, entendiéndose de ellos, en lo sucesivo, los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción ordinaria.

XII.- Por los distintos Ministerios se nombrarán comisiones para que realicen una revisión de la obra legislativa y reglamentaria del Gobierno de la Dictadura, la cual deberá quedar ultimada en el plazo de tres meses. Se clasificarán las disposiciones en uno de los siguientes grupos:

- A)- Derogadas, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones creadas a su amparo.
- B)- Anuladas, con invalidación de sus consecuencias.
- C)- Reducidas al rango de preceptos reglamentarios.
- D)- Válidas y subsistentes por exigencia de la realidad, salvo la facultad del Gobierno para modificarlas, hasta que recaiga sobre ellas resolución parlamentaria.

XIII.- El Gobierno nombrará los Gobernadores civiles con jurisdicción en el territorio de una Provincia y podrá designar también Gobernadores generales en las Regiones en que lo estime pertinente, determinando las facultades que les confiere.

XIV.- El Gobierno encomendará a los Gobernadores civiles que procedan a la renovación de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, designando para regir estos organismos en primer término a los que ya desempeñaron los cargos de concejales y diputados pro-

vinciales por elección popular, cubriendo en su caso, las vacantes que pudiere haber con personas capaces, de solvencia moral y de significación democrática.

XV.- El Gobierno convendrá con las Diputaciones que lo soliciten las medidas propias al natural desenvolvimiento de la personalidad de sus pueblos respectivos durante la situación transitoria, tomando como base los preceptos vigentes antes del triunfo de la dictadura.

XVI.- Se ordena la rectificación del Censo electoral en el plazo más breve posible. En él se incluirá a todos los españoles de ambos sexos mayores de veintiún años. Una vez terminadas estas operaciones, se convocará a elecciones para la reunión de unas Cortes constituyentes. Las elecciones tendrán lugar por medio del sufragio universal y por el sistema proporcional, designándose un Diputado por cada 75.000 habitantes. Las circunscripciones electorales no han de ser de menor extensión que las que sirvieron de base a las últimas elecciones generales, celebradas en 1.936.

XVII.- El Gobierno podrá pedir al Consejo de Europa y a la Organización Atlántica la apertura de conversaciones con el fin de establecer las condiciones por las cuales el Estado español pueda ingresar en ambos organismos y en el Mercado Común, la C.E.C.A. y el Eurátomo.

XVIII.- El Gobierno adoptará en todos los Departamentos de la Administración aquellas normas de carácter jurídico-legal, político-administrativo o social-económico que sean precisas o convenientes en orden al bien común, afirmar la democracia, restaurar el derecho perturbado, impedir la continuación de los abusos, liquidar situaciones inconvenientes, dar cauce a demandas justas, mejores regulaciones orgánicas o funcionales y disponer las medidas que sean consecuencia de las relacionadas en estas bases. Del ejercicio de esta facultad dará cuenta a las Cortes.

XIX.- El Gobierno procederá a la reorganización del Tribunal Supremo de Justicia, a cuya Sala de Gobierno, en función de Tribunal de Garantías, podrá confiar la solución de los conflictos que puedan surgir de la aplicación de estas Bases. El Gobierno fijará por Decreto las competencias y procedimientos adecuados.

París, 30 de Enero de 1963

8
Enmienda presentada por el Sr. NARDIZ al Estatuto juridico:

"Estatuto provisional referido a los pueblos que hubieren evidenciado voluntad autonómica"

UNION DE FUERZAS DEMOCRATICAS

Se ha reunido la JUNTA CENTRAL de UNION DE FUERZAS DEMOCRATICAS con asistencia de los representantes efectivos y suplentes de todas las Organizaciones políticas y sindicales integradas en la U.F.D.

Los reunidos, después de examinar ampliamente la situación actual de España a la luz de recientes acontecimientos, y de conocer la situación internacional muy especialmente en lo que afecta a España, acordaron:

- 1º - Saludar a los correligionarios del Interior y del Exilio, ofreciéndose para trabajar en el logro de los objetivos de la U.F.D. con el mayor entusiasmo.
- 2º - Reiterar la más completa conformidad con el Acuerdo de 24 de Junio de 1961, que representa un programa común de actuación al que pueden adherirse todos los demócratas de buena voluntad que acepten sus postulados, lo que significa la posibilidad de aunar los esfuerzos con otras agrupaciones que quieran evitar a España el mayor de los peligros que la acechan, el de una nueva guerra civil.
- 3º - Declarar que, dadas las actuales circunstancias de la situación política española, los integrados en la U. de F.D. prescindirán de toda violencia inútil o contraproducente que pueda provocar el uso del aparato represivo del Estado policiaco vigente y no omitir, en cambio, cualquier actitud o manifestación que exprese de modo inequívoco su oposición a la dictadura imperante.
- 4º - Requerir a cuantos individuos o grupos afines, no integrados actualmente en la U. de F.D. o no adscritos a partido alguno y que coincidan en los postulados fundacionales de la U. de F.D. para que se encuadren en ella a fin de participar en la lucha común por la paz y la libertad civil en España.
- 5º - Invitar a todos los españoles que deseen concluir con los actuales abusos y terminar con la actual situación, a una abstención general é inequívoca de todas aquellas actuaciones que puedan ser interpretadas como adhesión a las actividades estatales o de los grupos de presión estructurados en el actual régimen.
- 6º - Después de conocer las adhesiones recibidas - individuales y colectivas - y los testimonios del entusiasmo que en distintos países iberoamericanos ha despertado la existencia de la U. de F.D. la JUNTA CENTRAL declara públicamente su satisfacción, como agradece asimismo a la INTERNACIONAL SOCIALISTA y a las Internacionales sindicales - CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SINDICATOS LIBRES y CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SINDICATOS CRISTIANOS - el apoyo que prestan a los trabajos que realizan las Organizaciones integradas en la U. de F.D. para que los españoles gocen de las libertades humanas y de la paz civil.
- 7º - La JUNTA CENTRAL aceptó el ingreso en la U. de F.D. del Grupo de Monárquicos Parlamentarios Constitucionales que así lo ha solicitado después de haber aceptado los postulados fundacionales de la Unión.

- 1 - Unión de Fuerzas Democráticas está formada esencialmente por organizaciones cuyos efectivos residen dentro y fuera de España.
- 2 - U.F.D. estará dirigida por un organismo superior que se denominará ~~Comité Nacional, Junta Suprema, etc.~~ y estará formado por dos representantes (un efectivo y un suplente de cada una de las organizaciones que lo integran).
- 3 - De entre los delegados efectivos se designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, ~~que serán las autoridades de U.F.D.~~
- 4 - El Comité Nacional, por razones de seguridad y mientras no se disponga otra cosa, tendrá su residencia oficial fuera de España.
- 5 - No habrá mas que un Comité Nacional de U.F.D. y se reunirá no cesariamente una vez cada dos meses y cuantas otras veces se considere conveniente. ~~xx~~
- 6 - Las reuniones del C.N. de U.F.D. podrán celebrarse dentro y fuera de España indistintamente. En ambos casos, los miembros efectivos y suplentes del C.N. podrán designar sus delegados, caso de no poder asistir personalmente.
- 7 - El C.N. tomará todos sus acuerdos por unanimidad. ~~Acuerdos políticos y acuerdos administrativos.~~
- 8 - El C.N. fomentará la creación de Delegaciones locales, provinciales y nacionales ~~(en América)~~ dentro y fuera de España.
- 9 - Siempre que ello sea posible, estas delegaciones estarán constituidas con representaciones de los mismos organismos que integran el C.N.
- 10 - Estas delegaciones tendrán como misión secundar, ejecutar y difundir las instrucciones que reciban del C.N. Podrán en todo caso someter al C.N. cuantas iniciativas estimen convenientes.

Junta Central

reforma de pacto 100%
sin acuerdos
2/3

Reforma 2/3
estas bases :

27/1/62

Procedimiento de ~~reforma~~ de nuevo miembros

U. F. D.

- 1 - Nota de los acuerdos adoptados en la reunion del 8 de agosto 1961
- 2 - Examen de la situacion:
 En Espana
 en el exterior
- 3 - Trabajos desarrollados por U.F.D. en el interior
- 4 - Trabajos desarrollados por U.F.D. en el exterior
- 5 - Estado de las Ponencias
- 6 - Cuestiones economicas
- 7 - Perspectivas de trabajo
- 8 - Varios.

Si el presidente reside en el
 interior de España, será elegido
 el un consejo asesor compuesto de
 un representante de cada una de
 las agrupaciones que contribuyen
 a la U.F.D. En tal caso, el
 presidente consultará o convocará

bre Consejo cuando lo
estime conveniente. Los
revelaciones de este Consejo ~~de~~
~~en caso de deficiencia~~ no serán
efectivos cuando los
opurebe ~~la~~ el plan de la Junta
Central.

50, RUE SINGER

PARIS XVII^E

Normas de actuacion.

- 1 - UNION DE FUERZAS DEMOCRATICAS está formada esencialmente por organizaciones politicas y sindicales cuyos efectivos residen dentro y fuera de España. Y, como dice el texto fundacional, "podrán ingresar en la U.F.D. los grupos manifiesta é inequívocamente democráticos que acepten los puntos fundamentales de este compromiso." También podrán colaborar las personas que cumplan las mismas condiciones. Unos y otras habrán de formular su adhesión a la Unión y a sus principios, por escrito.
- 2 - UNION DE FUERZAS DEMOCRATICAS, estará dirigida por un organismo superior, que se denominará JUNTA CENTRAL, formado por dos representantes (efectivo y suplente) de cada una de las organizaciones que la integran.
- 3 - De entre dichos representantes efectivos se designará un Presidente (que corresponderá á I.D.C.), un Vicepresidente (que corresponderá á ARDE) y un Secretario (que corresponderá al P.S.O.E.). A éstos tres cargos podrá añadirse, si se estimara conveniente, otro más.
- 4 - La JUNTA CENTRAL por razones de seguridad y mientras no se disponga otra cosa, tendrá su residencia oficial fuera de España.
- 5 - La JUNTA CENTRAL se reunirá necesariamente una vez cada dos meses y cuantas veces se estime conveniente. Aunque las reuniones de la JUNTA CENTRAL, por razones fáciles de comprender, se celebrarán en principio fuera de España, también podrán celebrarse en el Interior. En ambos casos se hará la convocatoria con la suficiente antelación y fijando el orden del día provisional, á fin de que los representantes efectivos y suplentes que no pudiesen asistir designen sus delegados para dicha reunión.
- 6 - Los acuerdos de la JUNTA CENTRAL, tendrán que ser adoptados por unanimidad.
- 7 - La JUNTA CENTRAL fomentará la creación de Delegaciones dentro y fuera de España. Siempre que ello sea posible, éstas delegaciones estarán constituidas con representaciones de todos los organismos que integran la JUNTA CENTRAL.
- 8 - Estas Delegaciones ejecutarán y difundirán las instrucciones que reciban de la JUNTA CENTRAL. En todo caso, podrán someter a examen de la JUNTA CENTRAL cuantas iniciativas crean convenientes.
- 9 - Estas normas solo podrán modificarse cuando así se acuerde por una mayoría de dos tercios de los votantes.

28 enero 1962.

51

La Confederación Nacional del Trabajo, después de su Congreso de Agosto de 1960, y una vez realizada su reunificación, inició las gestiones pertinentes con propósito de lograr la formación de dos instrumentos de lucha contra la dictadura franquista: una Alianza Sindical y un Frente antifascista.

En cuanto a la Alianza Sindical, la reunificación de la C.N.T. modificó los términos de lo que hasta entonces se había logrado, por lo que hubo de revisarse lo existente y, sobre sus bases y con las modificaciones que, de común acuerdo, se estimaron necesarias, pudo felizmente constituirse la Alianza Sindical el 23 de mayo de 1961.

Paralelamente, las gestiones para la constitución de un Frente antifascista formado por Partidos políticos y Organizaciones sindicales, tropezaron con las dificultades inherentes a la heterogeneidad de las entidades con las que se negociaba, la mayor parte de las cuales tenían ya contraídos compromisos a base del texto de 5 de abril de 1960 que da lugar a la "Unión de Fuerzas Democráticas", texto que por razones que no son de este lugar, hubo que oficializar el 24 de junio de 1961.

Como resultado de esas negociaciones, y no pudiendo la C.N.T., por motivos ideológicos, suscribir íntegramente en su actual redacción el texto base de la Unión de Fuerzas Democráticas, y no pudiendo, a su vez, los hoy miembros de la misma modificar ese texto sin desvirtuar la esencia política del mismo, pero convencidos todos de la posibilidad de trabajar juntos en lo que nos sea común, y coincidiendo en la necesidad de hacerlo para mejor servir los intereses del pueblo español,

La Confederación Nacional del Trabajo declara aceptar formar parte de la Unión de Fuerzas Democráticas, declarando igualmente que no participará en lo que se refiere "a modelar las futuras estructuras políticas del Estado".

Las demás Organizaciones de Unión de Fuerzas Democráticas toman nota de dicha declaración de la Confederación Nacional del Trabajo, y la aceptan en sus propios términos, celebrando que el espíritu de mutua comprensión de todos haya hecho posible poder llegar a tan feliz resultado.

Toulouse, 27 de julio de 1961

52

Reunidas en Toulouse, el día 26 de julio de 1961, las representaciones del P.S.O.E., de la U.G.T. y de la C.N.T. de España en el Exilio, tras examinar detenidamente las circunstancias excepcionales que comprometieron las posibilidades de entente entre las fuerzas que, el 24 de junio del año en curso, firmaron el pacto denominado "Unión de Fuerzas Democráticas", de un lado, y la Confederación Nacional del Trabajo de otro ; guiados por el común deseo de superar la situación creada, y anteponiendo a cualquier otra consideración el evidente interés de nuestro Pueblo, declaran considerar fortuitas las circunstancias que determinaron la conclusión del mencionado pacto sin la participación efectiva de la C.N.T. y proponen :

1º Reconsiderar en comun, las fuerzas que participaron a la reunión del 24 de enero en Paris, el contenido del documento antes señalado y el voto particular que en su día presentó la C.N.T.

2º Tratar de fundir en un único texto el contenido de ambos documentos respetando lo esencial en ellos estipulado.

3º Proceder a la inmediata creación de los organismos necesarios a dar mayor impulso a la actividad conspirativa contra el régimen establecido en España.

Sobre las premisas estipuladas los firmantes del presente documento recomiendan, en horas de las horas álgidas que vive nuestro Pueblo y de las perspectivas de libertad que por momentos aparecen, se proceda con toda urgencia a la solución definitiva del problema señalado agrupando a todas las fuerzas del antifascismo en torno a la idea común de liberación de España.

Por el P.S.O.E.

Toulouse 27 de Julio de 1961.

Por la U.G.T.

Por la C.N.T.

2

(Texto del documento redactado por segunda vez aceptando las modificaciones que propusieron al primero los señores de.....de Union Española en diversas conferencias con el representante de los partidos y organizaciones firmantes del mismo) :

Madrid 5 de Febrero de 1.961

....."Los abajo firmantes que representan al PARTIDO ACCION REPUBLICANA DEMOCRATICA ESPAÑOLA, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, a la UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA, a IZQUIERDA DEMOCRATICA CRISTIANA, y a ACCION DEMOCRATICA, estimamos que, para posibilitar, en la paz y lo mas rapidamente posible, la transicion del actual régimen autocrático imperante en España, a un sistema democrático que garantice las libertades y derechos ciudadanos, es conveniente que UNION ESPAÑOLA conozca nuestra actitud, en funcion de posibles e coincidencias para el futuro. A estos efectos DECLARAMOS:

1º.-Aceptamos que la transicion que Vds. propugnan hacia la monarquía, se opere incluso mediante la formula que el actual Jefe del Estado cumpla sus reiteradas promesas de dar paso a la monarquía representada por la persona de Don Juan de Borbon y Battenberg, cuyos derechos a la corona reconoció el dictador en la nota conjunta dada con motivo de la entrevista celebrada por ambos en "Las Cabezas", el 29 de Marzo de 1.960.

2º.-Esta aceptacion está condicionada a que uno de los primeros actos del nuevo gobierno sea la promulgacion de la mas completa amnistia politica. Las libertades públicas serán progresivamente restablecidas con las garantías legales para el ejercicio de los derechos del hombre, principalmente los que se refieren a las libertades de conciencia y cultos, asociación, palabra y prensa sin discriminacion ideologica de ninguna clase, salvo para los totalitarismos de cualquier signo que se consideren incompatibles con los principios democráticos y las libertades humanas.

3º.- en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día del cambio de régimen, han de estar dictadas las disposiciones necesarias y en trámite los procedimientos respectivos, para la mas urgente reparacion de las situaciones de persecucion, daños, presion, discriminacion, ilegalidad, e injusticia formal o natural, dimanentes de la guerra civil y de las disposiciones de la dictadura.

4º.- En un plazo no superior a un año, ni inferior a seis meses, el gobierno someterá a la decision del voto popular, las bases de la legislacion fundamental del Estado.

5º.- Si contra nuestros deseos, que creemos coincidentes con los de Vds., la monarquía que se restaure fuese una simple continuacion de la actual dictadura, nuestra actitud, reflejada en el presente documento, habria de ser automaticamente modificada".

(El representante del Partido ACCION DEMOCRATICA, que en principio había solicitado ser firmante de este documento, no lo ha firmado, enviando una carta al representante de todos los demás partidos firmantes, expresandole que no lo hace por especiales motivos de delicadeza, pero que "aprueba su texto y muestra su solidaridad con la actitud que expresa". Está previsto que el documento sea llevado a Don Juan de Borbon, y si este confirma la aprobacion de su texto y de su espíritu por escrito o de palabra ante el representante de los partidos firmantes, le será entregado para ulteriores efectos tanto en el interior como en el exterior, y quedará constituido al Frente Democratico Nacional desde los monarquicos liberales no colaboracionistas ni continuistas al Partido socialista, quedando abierto a otras organizaciones de izquierdas que acepten los principios de la democracia).

- 4-Cerverales
- 5-Barros
- 6-Cembrero
- 7-Javier, hijo de Gimenez Fernandez

- 8-Pardo Reina
- 9-Riera
- 10-Bergamin
- 11-Fernandez Castillejo
- 12-Laureano Gomez Paracha

Perspectivas desde el interior

Después de los últimos acontecimientos, creemos oportuno conocer nuestras impresiones; cómo vemos las cosas desde el interior.

En el Régimen, después de la primera explosión, del 8-VI, esencialmente personal y reacción a un indudable período anterior de tremenda depresión, ha existido evidente deseo de moderación demostrado en:

a) moderación evidente de los últimos discursos (Valencia, Garabitas), en contraste con el ambiente de violencia que le habían preparado (!A la horca los de Munich, etc.).

b) desistimiento de la apoteósica recepción en Madrid que tenía preparada el alcalde Mayalde.

c) recepción de los representantes del Movimiento Europeo, falta de reacción privada y pública frente al ultimatum (4-VII) y la crisis del 13-VII donde es preciso señalar:

1.- El haberla producido, pues antes del 4-VII no se había pensado en ello, a pesar del mal estado de salud de Rubio y Planell, y solo el 7-VII se iniciaron las gestiones con los futuros ministros, sin éxito con algunos (Larraz).

2.- La solución hallada tiene varios aspectos.

De los ministros relevados, Rubio y Planell tenían que serlo por motivos de salud; los militares por el manifiesto disgusto de sus subordinados por justísimos motivos; Sanz Orrio fue elegido como presunto responsable de las huelgas de Abril y Mayo, y Arias Salgado, a quien el Caudillo al recibirlo el día 9-VII no había dicho nada de su cese, como responsable con su equipo del desastroso montaje publicitario en torno al "contubernio".

Se han salvado del despido por tres o cuatro meses, hasta la crisis de fondo prevista, Cánovas, a quien se imputa no haber hecho la Reforma Agraria. Solís cofrade de Sanz Orrio en lo de las huelgas, y Vigón objeto de continuas indirectas de sus colegas por el estado de los servicios de su departamento, y que además redactó el primer esbozo del artículo de inserción obligatoria sobre el cotubernio.

Es de notar que, después del Consejo de 8-VII, todos creyeron que los despidos iban a ser Castiella, Iturmendi y Don Camilo, que con distintos argumentos internacionales intentaron frenar la explosión de Don Francisco, por el contrario, lo fueron quienes como Barroso y Arias ~~se~~ echaron más leña al fuego.

La creación de la Vicepresidencia para un duro, competente e íntegro como Muñoz Grandes, pretende fundamentalmente tranquilizar a los más íntimos del Caudillo respecto a desagradables consecuencias de un repentino fallo de aquel. Pero sobre todo, atreverse a quienes cada vez más numerosos en el Ejército desean reforzar su influencia en el Gobierno y concluir con otras camarillas. En cuanto a los otros tres ministros militares, personalmente íntimos de Franco, refuerzan su control.

De los cuatro ministros civiles, Romeo y Lopez Bravo son hechuras y designados del Opus, quejoso de que sus antecesores torpedeaban los geniales planes de Navarro-Rodó-Ullastres para que hasta la definitiva reorganización ministerial cumplan su ofrecimiento de resolver los problemas económicos, con el refuerzo de Garrigues, el hombre de los bancos U.S.A.

En cambio, Fraga y su equipo suponen un desplazamiento del Opus en la Información, cuya cartera codiciaba el jerifalte de la "obra" R. Casado.

En Educación, cartera también muy deseada por el Opus, el prestigio personal de Lora Tamayo, no tachable de enemigo, ha ocultado que el Subsecretario, Legaz, afín a los Artajo fue quien en la Junta de la Facultad de Derecho de Madrid combatió más dura y acerbamente las aspiraciones del Opus Dei sobre concesión monopolística de título universitarios y es hoy el encargado de ejecutar los convenios con la S. Sede sobre tal materia.

En los grupos que apoyan al Régimen, ya nos hemos referido cómo el Ejército está preocupado por el problema de la difícil sucesión.

En la antigua FET de las JONS existen hoy de izquierda a derecha los siguientes matices:

- 1.- La Antigua Falange Auténtica, donde en torno a Girón -que recientemente no ha aceptado ni el Ministerio de Agricultura ni la Embajada de Venezuela que le ofreció Franco, se han unido Arrese, Edez. Cuesta y otros segundones de primera hora. En estrecha colaboración con los OAS emigrados de Argelia presumen contar con generales destacados -alguno concurrió a la reunión de Málaga- y hablan, incluso a Franco, de hacer la verdadera revolución nacional sindicalista, torpedeada por el derechismo de Martín Artajo y su grupo.
- 2.- Los Falangistas funcionalizados de Solís, despreciados por los anteriores y juguetes de S.E., que recientemente han logrado el éxito de la destitución de dos gobernadores afectos al Opus; de Canarias -Galindo- y de Sevilla -Altozano.
- 3.- Los Tradicionalistas, especialmente navarros y madrileños, afectos hoy al Opus Dei y por los Oriol conectados a la banca.
- 4.- Tradicionalistas juanistas, enemigos acérrimos de los demás monárquicos "liberalizantes", de Satrustegui a Gil Robles, y que recientemente han tronado contra estos.
- 5.- Tradicionalistas ex-javieristas, hoy carlistas o huguistas, editores de "Boinas Rojas" (Zamanillo, Valiente, Elías, Fal)...como siempre.

Todos estos grupos, ~~financieros y no obstante~~ aunque convencidos de que sólo son para S.E posibles triunfos del juego que emprenda, están dispuestos a la colaboración con más o menos exigencias en el papel directivo.

En los grupos financieros y no obstante ciertos pinitos

de Villalonga jugando al europeísmo (Prados Arrarte) hay un intento de acercamiento, cuyos síntomas son el anunciado consorcio general, el nombramiento y actuación de Garrigues, y la rectificación amistosa de ciertos sectores antes opuestos al Banco Popular.

Respecto a la Iglesia los síntomas son tan contradictorios que habrá de esperar para poder formar juicio.

Pasando a la oposición nos encontramos con que desde la extrema izquierda intentan destruir nuestro grupo convencidos de que jamás les haremos el juego y están difundiendo la noticia de nuestra desaparición. En nota adjunta se explica la maniobra en detalle y creemos que desde ahí se debe salir al paso, como lo hacemos aquí con toda energía.

Entre los monárquicos, si bien me consta que en el primer momento la irritación de Don Juan contra los de Munich llegó al paroxismo, ciertos actos del Gobierno le han convencido de estar más lejos que nunca de la restauración continuista y aún no ha decidido su línea nueva de conducta.

Puede afirmarse que sólo la paridad de circunstancias entre Gil Robles y Satrústegui (tan directamente vinculado a la familia Oriol) evitó una fulminante y durísima exoneración de aquel.

Después sin embargo las reacciones de Franco -conducta con Don Juan Carlos-, recibimiento y lista civil a Don ex-Hugo, el juicio de Doña Victoria, han distanciado nuevamente a Don Juan de Franco, con gran disgusto de los monárquicos-continuistas.

El grupo inspirador de "YA" ha sido tal vez el más indignado con el hecho de Munich, "que solo en un día ha destruido sus esfuerzos de veinte años". La indignación, muy aumentada con el resultado de la última crisis en la que esperaban fuera ministro de Obras Públicas, Información o Vivienda, Javier Martín Artajo. Estos se están empleando a fondo y con éxito en defender al franquismo en los medios católicos internacionales y cerca del nuevo Nuncio, así como de la Curia Romana. Se han atraído definitivamente a Ruiz Gimenez y Ballarín y han roto abiertamente con los otros grupos católicos situados más a la izquierda, iniciando una campaña para que se les unan otros elementos de segunda fila (Tobalina, Sanauja, etc.)

Estamos convencidos de la necesidad imperiosa de un compás de espera pero sin perder la cara a los acontecimientos y a la expectativa de la menor oportunidad de reforzar nuestra Unión y darle la amplitud y fortaleza que mañana le permita desempeñar con éxito la labor que sus componentes le desearon.

Maniobra contra la Unión de Fuerzas Democráticas.-

Aprovechando el vacío de verano en Madrid y que por ello no existiera nadie que pudiera contradecirle, Enrique Tierno Galván, ha estado extendiendo personalmente en los medios diplomáticos la versión de que "la Unión de Fuerzas Democráticas se ha disuelto debido a infiltraciones comunistas".

Como quiera que nadie ha aparecido para contradecirle, en el caso mejor ha habido, quien ha admitido la versión con dudas pero en muchos otros casos se le ha dado la veracidad del Evangelio, creyéndose efectivamente que la UFD se había desintegrado.

Es curioso que, precisamente Tierno Galván, aparezca también como autor de un escrito de protesta contra el viaje de Stevenson, y no discutimos ahora su razón, y oportunidad, pero sí el hecho de que la entidad firmante de dicho, escrito sea un llamado "Comité Nacional de Coordinación".

Recordamos los antecedentes de este Comité impulsados por los comunistas y sus servidores al socaire de la solidaridad con los huelguistas de Asturias, en el que intentaron englobar en su clásica maniobra de "Frente Nacional" a todas las tendencias, incluso con más interés a aquellas que sabían hacían fe de anticomunistas, hasta que fueron descubiertos en su manejo disolviéndose, aunque ellos intentaran por todos los medios hacer creer que el cadáver vivía después de su muerte real.

Hoy se indentifica a Tierno en relación con Villar Masó y Pradera (el comunista) como componentes de este Comité.

Creemos conveniente tomar nota de estas dos actividades veraniegas del comité: Ataque a cualquier cosa de signo U.S.A. -es clásico y hasta normal, si se quiere- como de utilidad para mantener a buen nivel el antiamericanismo. Ataque a entidades de signo democrático, buscando su desprestigio, por considerarlas tan -o más- enemigas aún que el imperialismo yanqui.

- A, B y C = Barros de Lis, León y A. Villar.
P = Pardo Reina, a quien visitó en Valladolid.
R = Ignacio Riera.

Para publicaciones a Mr. McBride
Asamblea General
Embajada U.S.A. - Av. del Descubrimiento
MADRID

Las Organizaciones políticas y sindicales que integran la "Unión de Fuerzas Democráticas" han creído llegado el momento de proclamar que contra el régimen dictatorial que padecen los españoles, se agrupa una fuerte oposición democrática que propugna una solución definitiva e incruenta al doloroso drama en que se consume España.

A este efecto, se ha hecho pública en Madrid el martes 27 de junio la existencia de la mencionada Unión. Sus delegados han entregado en determinadas embajadas el texto del acuerdo suscrito.

El momento elegido para ~~publicar~~ esta publicación no puede ser más indicado. La desdichada situación del país lo exigía; las falaces declaraciones del dictador asegurando que su régimen no tenía más oposición que la de los comunistas ~~lo~~ aconsejaba. Ciertas informaciones anunciando la sustitución automática del actual régimen por una determinada forma de gobierno y la confusión que han producido recientemente unos escritos políticos ~~numerosos~~ ~~numerosos~~ orientados en ^{este} el mismo sentido ~~en algunos medios de la oposición democrática antifranquista~~ hacían indispensable dar a conocer los términos precisos del acuerdo, ~~que firman las organizaciones que constituyen hoy la "Unión de Fuerzas Democráticas"~~. Se espera la incorporación a esta Unión de otras organizaciones también auténticamente democráticas.

He aquí el texto del Acuerdo:

Las Organizaciones políticas y sindicales que integran la "Unión de Fuerzas Democráticas" han creído llegado el momento de proclamar que contra el régimen dictatorial que padecen los españoles, se agrupa una fuerte oposición democrática que propugna una solución definitiva e incruenta al doloroso drama en que se consume España.

A este efecto, se ha hecho pública en Madrid el martes 27 de junio la existencia de la mencionada Unión. Sus delegados han entregado en determinadas embajadas el texto del acuerdo suscrito.

El momento elegido para esta publicación no puede ser más indicado. La desdichada situación del país lo exigía; las falaces declaraciones del dictador asegurando que su régimen no tenía más oposición que la de los comunistas lo aconsejaba. Ciertas informaciones anunciando la sustitución automática del actual régimen por una determinada forma de gobierno y la confusión que han producido recientemente unos escritos políticos orientados en este mismo sentido hacían indispensable dar a conocer los términos precisos del acuerdo. Se espera la incorporación a esta Unión de otras organizaciones también auténticamente democráticas.

He aquí el texto del ACUERDO:

UNION DE FUERZAS DEMOCRATICAS

Las fuerzas políticas democráticas del país, conscientes de que sólo una acción común de los distintos grupos puede precipitar la caída de la dictadura totalitaria que padece España y evitar una situación de caos que engendraría una nueva dictadura de cualquier signo, conviene en contraer un compromiso que ha de basarse en los postulados siguientes:

- 1.- Se ejercerá una política de total oposición al actual régimen, negándosele toda colaboración y combatiéndole por cuantos medios eficaces sean posibles.
- 2.- Se aceptará como único sistema político la democracia. Para ello preconizamos que a la desaparición del régimen franquista se establezca una situación transitoria con un Gobierno provisional sin signo institucional definido, que otorgue una amplia amnistía, restaure las libertades políticas y convoque elecciones para que el pueblo español, con absolutas garantías, opte por el régimen que prefiera y que todos los españoles estarán obligados a acatar.
- 3.- Con un firme propósito de paz civil, las fuerzas democráticas firmantes contribuirán a modelar las futuras estructuras políticas del Estado y, entre ellas, las correspondientes a los pueblos que lo integran, cuyos derechos han de ser respetados, abriendo para ello cauce a sus aspiraciones autonómicas mediante la libre expresión de su voluntad y disponiendo oportunamente las medidas propias al natural desenvolvimiento de su respectiva personalidad durante la situación provisional prevista en el apartado segundo.
- 4.- Reafirmando la abierta oposición a toda clase de dictaduras las fuerzas firmantes del presente acuerdo no aceptarán coalición alguna con fuerzas de signo totalitario, sea comunista sea fascista.
- 5.- La política exterior de España habrá de orientarse en el sentido de afirmar una solidaridad con todos los pueblos libres del mundo y muy especialmente con los países europeos e hispanoamericanos, con los que se intensificarán las relaciones espirituales y económicas en el máximo grado que puedan lograrse.
- 6.- Se mantendrá una firme colaboración entre los grupos signatarios de este acuerdo, que durará por lo menos hasta que se consiga derrocar la dictadura, liquidar con la mayor serenidad y energía todas las responsabilidades contraídas por la misma y en el plazo más breve posible establecer las normas que permitan la convivencia de los españoles dentro de una auténtica democracia.
- 7.- Los partidos y organizaciones signatarios conservarán sus respectivos programas y ejercerán su acción política independientemente por sus propios medios, pero acuerdan constituir un instrumento de colaboración que se denominará UNION DE FUERZAS DEMOCRATICAS, al cual se someterán para su estudio y resolución los proyectos y decisiones, que cada uno considere convenientes para el logro del programa común. Los partidos y organizaciones signatarios se prohíben en tanto dure la vigencia del acuerdo cualquier alianza marginal a este que no sea aprobada en común.

8.- Podrán ingresar en la U.F.D. los grupos manifiesta e inequívocamente democráticos que acepten los puntos fundamentales de este compromiso. También podrán colaborar las personas que cumplan las mismas condiciones.

Esta declaración confirma las coincidencias manifestadas en las conversaciones celebradas el cinco de abril de mil novecientos sesenta por las fuerzas políticas y sindicales signatarias. Si, pese a lo acordado, se produjera una situación de hecho que no correspondiera a la prevista en este documento, los firmantes se reservan el derecho de adaptar su actitud, llegado el caso, a la significación y conducta de la situación que hubiese sido establecida.

IZQUIERDA DEMOCRATA CRISTIANA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ACCION REPUBLICANA DEMOCRATICA

UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

PARTIDO NACIONALISTA VASCO

ACCION NACIONALISTA VASCA

SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS.

Ginebra (O.P.E.) "La Tribune de Genève" publica, con el título citado un despacho de la A.P. fechado en Madrid en el que se dice:

"Un importante grupo español de oposición contra el régimen de Franco ha anunciado haber llegado a un acuerdo sobre un programa común para luchar contra la dictadura y reinstaurar en España la democracia.

"El acuerdo se ha firmado en París el sábado por la izquierda democrata-cristiana, los nacionalistas vascos y catalanes, los socialistas, la Union General de Trabajadores así como el Partido Acción Republicana Democrática.

"Por otra parte continúan las negociaciones entre la oposición de izquier-da y del centro unidas ya con el nombre de "Union de Fuerzas Democráticas" y el grupo monárquico de derecha opuesto a Franco titulado "Union Española".

"Todos los grupos englobados en esta acción, son clandestinos ya que en España no se reconoce más partido que Falange Española.

La Union de Fuerzas Democráticas no quiere tener ninguna relación con las fuerzas totalitarias, comunistas o fascistas y declara que la política ex-tranjera de España debe estar fundada en la solidaridad con todos los pueblos libres, especialmente las naciones europeas y sud-americanas.

El texto del documento ha sido comunicado a todas las Embajadas extranje-ras establecidas en Madrid. Se incluye una nota explicativa diciendo que el pueblo español debe tener el derecho a decidir sobre su régimen. La "Union" no rechaza "a priori" una restauración de la monarquía y colaboraría incluso con ella si esta se revelare verdaderamente democrática.

("Le Populaire" de París recoge también la noticia y publica algún párrafo del documento)

BERNARD... donde se...
Escritos de ciencias económicas...
se han manifestado...
negativa (correspondencia...)

82201

Unión de Fuerzas Democráticas.

Las agencias extranjeras de prensa han comunicado, desde Madrid, el martes 27 de junio, ^{se ha publicado hechos publicos} ~~la noticia de~~ la existencia de la "Unión de Fuerzas Democráticas". ~~Las agencias añadan que~~ ^{(En} los delegados de dicha "Unión de Fuerzas Democráticas" ^{han} ~~habían~~ entregado en determinadas Embajadas el texto del Acuerdo ~~politico~~ suscrito.

Las Organizaciones políticas y sindicales que integran la "Unión de Fuerzas Democráticas" han creído llegado el momento de proclamar ^{(la existencia de esta} para que quienes, dentro y fuera de España, lo ignorasen, sepan que contra el régimen dictatorial que padecen los españoles, ^{el pueblo} ~~hay una fuerte~~ oposición democrática que propugna una solución nacional e incruenta al doloroso drama en que se consume España..

A este efecto

El momento elegido para afirmar su existencia no puede ser más indicado. La desdichada situación del país, lo exigía; las falaces declaraciones del dictador asegurando que su régimen no tenía más oposición que la de los comunistas, lo aconsejaba, y la confusión que han producido recientemente unos escritos políticos en ^{algunos} ~~ciertos~~ ^{oráculos de} ~~minados~~ medios de la oposición democrática antifranquista, ^{precisos} ~~hacia en~~ ^{misma} ~~sentido~~ indispensable dar a conocer los términos del Acuerdo que suscriben las Organizaciones que constituyen hoy la "Unión de Fuerzas Democráticas". Decimos hoy, porque estamos seguros de que no tardarán a incorporarse otras Organizaciones auténticamente democráticas a la "Unión de Fuerzas Democráticas".

He aquí el texto del Acuerdo:

UNION DE FUERZAS DEMOCRATICAS

Las Organizaciones politicas y sindicales que integran la "Union de Fuerzas Democraticas" han creído llegado el momento de proclamar que contra el régimen dictatorial que padecen los españoles, se agrupa una fuerte oposicion democratica que propugna una solucion definitiva é incruenta al doloroso drama en que se consume España.

A éste efecto, se ha hecho pública en Madrid el martes 27 de junio la existencia de la mencionada Unión. Sus delegados han entregado en determinadas Embajadas el texto del Acuerdo suscrito.

El momento elegido para ésta publicación no puede ser más indicado. La desdichada situacion, del país lo exigia; las falaces declaraciones del dictador asegurando que su régimen no tenía mas oposición que la de los comunistas, lo aconsejaba. Ciertas informaciones anunciando la sustitución automática del actual régimen por determinada forma de gobierno y la confusión que han producido recientemente unos escritos políticos orientados en éste mismo sentido, hacían indispensable dar a conocer los términos precisos del acuerdo.

Se espera la incorporación á ésta Unión de otras organizaciones también auténticamente democráticas.

He aquí el texto del Acuerdo:

*Un abrazo
Fironelly*

Excmos. Srs. Don Diego Martínez Barrio, Don Emilio Herrera, Don Indalecio Prieto, Don Félix Gordón Ordás, Don Niceto Alcalá-Zamora Castillo, Don Claudio Sánchez Albornoz, Don Rodolfo Llopis, Don Gabriel Pradal, Don Fernando Valera y demás correligionarios en el exilio.

Mis queridos amigos: Cuando los representantes de los Partidos Acción Republicana Democrática, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Democrática Cristiana y la Unión General de Trabajadores, que constituimos aquí, por iniciativa feliz de nuestro ilustre amigo Don Manuel Giménez Fernández, la UNION DEMOCRATICA, me honraron designándome para representarles a efectos de acuerdos con dignísimos liberales monárquicos representantes de UNION ESPAÑOLA, para ver si, por primera vez en un cuarto de siglo, se podía articular una coincidencia global, coherente y programada, de todos los partidos y fuerzas sociales inequívocamente democráticas, yo les expuse, y hoy les repito a Vds., para saber si sus valiosas opiniones son coincidentes o no con las mías, pues me llegan informes contradictorios sobre ello, mi juicio sobre el actual problema político de España, en estos términos:

1) No se puede regresar a estructuras caídas, porque el signo de los tiempos es el de una revolución permanente vertiginosa, tan honda que quiere superar no sólo los cuadros de valores decimonónicos, idealistas y por lo tanto rígidos, sino sus contragolpes o totalitarismos de aún mayor rigidez y donde naufraga además la libertad humana. En España terminó nuestra Segunda República, muerta alevosamente por el pronunciamiento militar-oligárquico, al que por primera vez en nuestra historia hizo frente el pueblo, y cuyos heroísmos se hicieron inútiles por la acción no contrarrestada de las dos potencias fascistas que entonces tenían atemorizado y cohibido el resto del mundo; pero como el asesinato produce los mismos efectos de desaparición que la muerte natural, estimo que, ni ella, ni ningún sistema análogo tienen la menor posibilidad de reimplantarse ahora en nuestra patria. Esto no obsta para que aceptemos que se mantenga, como acto protestatario, símbolo de legalidad y aparato operatorio en el exterior, nuestro siempre respetado Gobierno de la República en el exilio, así como las representaciones de los partidos políticos que sigan teniendo vida aquí, para que interpretando nuestros anhelos sean los voceros de la España democrática condenada al silencio.

2) También está históricamente terminado el ciclo, en contra golpe, de la guerra civil, aunque la dictadura del bando vencedor produce sobre España el estrago de continuarle, con sus discriminaciones desintegradoras y odiosas, por la fuerza. El ciclo había de ser lógicamente largo en un régimen que se implanta, en propicio momento internacional (lo contrario que nuestra República), sobre una victoria militar impudosa y sobre la atroz eliminación física de todo adversario.

3) El transcurso de un cuarto de siglo ha producido, pese al secuestro intentado por la dictadura, grandes e inevitables transformaciones en la mentalidad, los anhelos y los problemas sociológicos de nuestro país. Las nuevas generaciones, que ya son mayoría con respecto a las nuestras, no conciben la política del futuro sobre los planteamientos dogmáticos de los viejos sistemas: ni de la Segunda República, ni del actual régimen, que es más anacrónico aún (aparte de sus immoralidades, su injusticia, su violencia y su no participación y responsabilidad del pueblo en el quehacer nacional), porque se inspiró en posiciones sociales abusivas de tipo oligárquico y se idea-

liso, por ignaras añoranzas deslumbradores, hacia el Estado absoluto, cerrado, confesional que nace, épico-misional, por imperativos especiales de su tiempo, en la Castilla del siglo XV.

4) Cancelados esos ciclos, creemos que hay que asimilar, como hechos históricos inescalzables, no sólo la Segunda República y la guerra civil, sino el impacto político-social que ha producido en las nuevas generaciones la permanencia de la dictadura, y cuya huella sólo los que vivimos en España podemos prospectar en toda su hondura. Si es verdad que la dictadura --y por ello muere-- no ha tenido poder creador de formas institucionales de futuro, si ha tenido un enorme poder destructor (El Museo del Prado es la obra de genios y de siglos, pero puede destruirlo en un momento, cualquier malvado con un simple fósforo). No sólo rompió las estructuras institucionales republicanas, en vez de modificarlas en lo indispensable a la posibilidad de un ejecutivo fuerte o dictatorial (como en el caso de Portugal), sino que ha dejado en las nuevas generaciones, por su propaganda demoleadora de un cuarto de siglo y los lavados de cerebro de la censura y la información dirigida, no, por fortuna, una adhesión al régimen actual, pero sí, mezclada con nuevos anhelos hoy confusos, una aversión evidente a las viejas estructuras, que hace imposible, por lo pronto, promover movimientos populares que puedan tenernos y afirmar, a corto plazo y sólo por nuestros propios esfuerzos, una Tercera República.

5) Todo cuanto más prolongue la dictadura su régimen abusivo de inmovilismo feudal, represando las ansias de libertad y de justicia social, no hará sino dar más fuerza de caída sobre el muro de presa que levanta. En la vertical de esa caída está el comunismo. Este convencimiento mueve ya a fuerzas conservadoras no republicanas, de sentido más liberal o menos implicadas en los intereses de la dictadura, a presionar a ésta para que acelere sus provisiones institucionales de futuro y dé paso a una monarquía representada por Don Juan de Borbón, a quien en la conferencia de "Las Cabezas" reconoció el dictador vasco, como el único representante legítimo de la dinastía tradicional.

6) Estamos pues, en esta etapa, los republicanos, forzosamente "situados" por la dictadura (que sigue siendo una enorme fuerza con sus principales grupos de presión tan gravemente comprometidos, intactos, económicamente más poderosos y cada día más ayudados por el exterior capitalista): o en el inmovilismo sin fuerza revolucionaria propia para salir de él, o ante una sola posibilidad de movimiento interviniendo en el declinamiento hacia la monarquía. Los monárquicos saben que tienen ellos la carta fuerte para ganar, solos, la primera jugada, pero les preocupa el futuro y que las cancellerías extranjeras, por igual preocupación, sólo ayuden, si acaso, ante un frente democrático total y programado en los trámites institucionales.

7) El dilema presentado, en tales circunstancias, a los republicanos y socialistas, en este juego enormemente fortalecidos por su unión con la Izquierda Democrática Cristiana, era éste: ¿Dejemos a los monárquicos que actúen solos trabajando su herencia que recibirían, sin nuestra intervención-presión, condicionada por la dictadura y no por nosotros, con continuismo absoluto, y nosotros quedamos al margen, sin responsabilidad y en libertad (libertad, en una monarquía absoluta!) de continuar, como ahora, nuestros sueños revolucionarios? O, por el contrario; ¿Debemos estar presentes en la transición y en base a acuerdos de futuro que salven íntegramente nuestras po-

sibilidades, condicionar nosotros el intento monárquico, logrando sobre todo, además de libertad y derechos democráticos, que no se pretenda instaurar la monarquía como régimen definitivo e indiscutible, sino que se acepte que sea plebiscitada y que por lo tanto el voto popular, en condiciones preestablecidas para evitar fraudes, sea el que decida el definitivo régimen institucional del país?

8) Por esta segunda solución, muy meditada, nos hemos decidido. Sabemos que si no es totalmente buena en teoría, es la menos mala en la dinámica de las circunstancias presentes. Sobre todo no me parece lícito censurarla seriamente cuando nosotros no hubiéramos ido más allá en concesiones, si se hubiera producido una situación inversa de oportunidad y de fuerzas.

9) No me toca aquí elogiar al negociador en las laboriosas y difíciles gestiones. Para formarse una idea cabal, que fundamente un juicio sereno, sobre las condiciones, los plazos y demás circunstancias de las coincidencias provocadas en un trato de caballeros, no basta la lectura de las cartas de 5 de Febrero, sino lo hablado, sobre todo en la conferencia mía con Don Juan de Borbón, de la que quiero destacar estas dos importantes cosas: 1ª- que nuestro compromiso estaba condicionado en el tiempo tanto a un plazo prudencial, sino al de seis meses a partir de Febrero cual se fijó en la primera carta, como a que el Pretendiente, saliendo de su inmovilismo, demostrara, con actitudes continuadas de cuyo detalle se trató, que permanecía en la línea trassada hacia la meta a alcanzar y que al no estímarlo nosotros así recobraríamos nuestra libertad de acción; y 2ª, el compromiso fundamental y solamente de Don Juan de Borbón, del reconocimiento (en términos que se esclarecieron perfectamente pues se habló con desnuda crudeza) del voto popular como origen de la soberanía nacional y que, como "la monarquía será plebiscitada" (palabras textuales del Pretendiente), el pueblo decidirá la definitiva forma del gobierno al promouerse sobre las instituciones fundamentales de la nación.

10) Todas mis gestiones han sido consultadas y aprobadas unánimemente por los que me confiaron su representación en carta con elogios que posiblemente no merece pero que pretendo merecer en mi peregrino servicio a la Patria, a la Libertad y a la República. Si Vds. no están detalladamente informados como quisieramos, bien conocen los motivos. Sostengo el criterio, que creo que comparten la casi totalidad de los españoles de que los que estamos aquí debemos decidir sobre actitudes tendentes a modificar, digna pero lo más rápidamente posible, la triste condición en que vivimos, pero queremos ir siempre de acuerdo con Vds., parte tan valiosa de España que está en el exilio fundamentalmente para mejor servirla y que deben ser nuestros grandes voceros y mejores representantes en el exterior, y los que más pueden hacer por servir nuestros anhelos que son también los de Vds. Cuando Vds. discrepen de iniciativas nuestras, que casi siempre será por lógica deficiente información, les pedimos no exterioricen la discrepancia, que tanto congratula a la dictadura y tanto daño nos hace a nosotros. ¿Creen que puede admitirse, por ejemplo, salvo que quiera hacérsenos correr inútilmente graves persecuciones, que un manifiesto ineoperante, tipo "viejo estilo", y contra nuestra actual posición, que redacta por su cuenta y sin consultar a nadie un solo correligionario, sea reimpreso ahí por la revista "República" y difundido como "Manifiesto de Acción Republicana Democrática Española (Organización del Interior)", recalcando "Redactado, impreso y difundido en España el 11 de Abril de 1961" (Por si tenía dudas la policía franquista!).

En resumen creo que la consigna, para todos, debe ser: Hay ya en España una oposición, global, orgánica, programada, en un frente democrático, que es lo que piden las democracias occidentales para ayudar al pueblo español; y trabajar, por ahora, con esta herramienta. Tengamos comprensión y confianza mutua. Respete a nosotros tengan fe en que con los mayores elementos de juicio, trataremos de hacer por Vds. y por nosotros lo mejor de lo posible hacia el ideal pátrio que nos es común.

Esperando poder hacerlo pronto personalmente, les abraza cordialmente

FERNANDEZ DE CASTILLEJOS

, 7/6/61

Me ha respondido Frenay disculpando su retraso por ausencia en el extranjero. Me dice que le diga a mi amigo que le llame por teléfono cualquier día antes de las 8 y media de la mañana para acordar la entrevista.

¿Quieres llamarme por teléfono para que tu y yo nos pongamos de acuerdo antes de concretar con Frenay ?

- Tienes la dirección aquí de López Aparicio ? No sé donde para y tengo para él los libros que me mandaste y la reclamación de lo que te debe. Dame esas señas o escríbele para que pase por aquí.

Besarkadak

SEÑOR PRESIDENTE;

Firmado por: la IZQUIERDA DEMOCRATA CRISTIANA,
el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y la
UNION GENERAL DE TRABAJADORES,
ACCION DEMOCRATICA, 112
ACCION REPUBLICANA DEMOCRATICA.

Desde los diversos sectores de la democracia española nos dirigimos a Vd. a través de estas líneas y en esta fecha que simboliza un final lo mismo que un principio, porque entendemos que al jurar Vd. hoy el cargo de Presidente de los Estados Unidos de América del Norte habrá asumido, con la obligación de preservar, proteger y defender la Constitución de su país, la de asegurar la supervivencia y el triunfo de la Libertad en todo el mundo y la de mantener y fortalecer la unidad del mundo occidental.

Entre los países que por tradición de siglos pertenecen a esa civilización, pocos pueblos habrán depositado mayor confianza en su designación que el pueblo español. Pocos pueblos tendrán mayores títulos que España para pedirle que, a lo largo de su mandato presidencial, se mantenga firme en su promesa de luchar por el triunfo de la libertad en todo el mundo. Porque esa antorcha que ha sido pasada a una nueva generación de americanos estuvo hace siglos en manos españolas cuando, también entonces, estuvieron en peligro los principios de la civilización accidental.

Usted, que conoce como pocos estadistas contemporáneos los orígenes del actual sistema político español no ignora, que al margen de la España oficial, existen otros núcleos de opinión que representan los ideales democráticos del país. Estos ideales, sin embargo, no pueden cristalizar en la estructura política española porque la ley, la ley que impera en el país, no reconoce otros principios que aquellos definidos por el Estado nacional el cual es, según expresión de las llamadas Leyes Fundamentales, "instrumento totalitario al servicio de la integridad de la patria".

Es evidente que las bases ideológicas de este Régimen político -cuya instauración se remonta al año 1939- no encajan en los moldes del sistema institucional de los países occidentales. Y ello, por tres órdenes fundamentales de razones :

En primer lugar, el sistema jurídico estatuido no responde a las características que definen el Estado de Derecho, pues la Autoridad pública española ignora, en la práctica, que los Derechos del Hombre -consagrados en la Declaración Universal de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 10 de Diciembre de 1948 y en la Convención Europea de 4 de Noviembre de 1950- "no emanan de la generosidad del Estado, sino de la mano de Dios".

En segundo lugar, el sistema Económico español, autárquico desde sus orígenes, violando las leyes que rigen la economía de mercado, fomenta en detrimento de los intereses generales del país, el florecimiento de monopolios, se ha visto obligado a recurrir a la ayuda extranjera para intentar, con escasas probabilidades de éxito restablecer el equilibrio económico.

Y, en tercer lugar, el sistema laboral español vulnera los principios sindicales internacionalmente admitidos al atribuir a la clase obrera una representación, más aparente que real, y en todo caso ineficaz, en los problemas nacionales.

La crisis de éste sistema político aparta a España del esfuerzo colectivo que requiere el fortalecimiento de la unidad occidental y, lo que es más grave todavía, hace cada vez más difícil una solución pacífica del futuro político de España, al cual va haciéndose más problemático a medida que se prolonga la actual situación española.

Finalmente, Sr. Presidente, los demócratas españoles esperamos de su acierto y de su ayuda, que muy pronto podamos conseguir plenamente para España, lo que quería y logró el gran Abraham Lincoln para su patria: "...that this nation, under God, shall have a new birth of freedom, and that the people, for the people shall not perish from the earth".

Con toda sinceridad le reiteran los mejores augurios para su mandato, y le saludan cordial y respetuosamente.

20-enero-1961.